

	Escuela Taller Cartagena de Indias COMPROBANTE DE EGRESO N° 274 COMPROBANTES DE EGRESOS Nueve (9) de Septiembre de 2025		
DATOS BENEFICIARIO			
NIT/CC	NOMBRE	VALOR A PAGAR	
1128044767	LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ	3,000,000.00	
AFECTACIÓN CONTABLE			
CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
1110060105	CAJA SOCIAL AHORRO 9957	0.00	3,000,000.00
2401010102	PROVEEDORES	3,000,000.00	0.00
TOTALES		3,000,000.00	3,000,000.00
CONCEPTO			
Periodo: Jul 31 2025 -Ago 30 2025 . Contrato No. FORM-053-2025 de 2025.Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 "implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación " establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes			
Banco: CAJA SOCIAL CTA AHORRO 9957 Nro. Cuenta: 9957 Transferencia: Cheque:	Cuenta: CAJA SOCIAL CTA AHORRO 9957 Código Contable: 1110060105	Banco: CAJA SOCIAL CTA AHORRO 9957 Tipo Cuenta: Ahorro Nro. Cuenta:	
			
ELABORADO Y REVISADO POR:	APROBADO POR:	LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ	

Bienvenido al
Módulo
Empresarial:
Lizzeth Rivera

Empresa:
ESCUELA TALLER
CARTAGENA DE INDIAS

Dependencia:
CADMINITRATIVA

Dirección IP:
200.116.248.98

Fecha último
ingreso al sistema:
Septiembre 10 de
2025 08:05 am

Número de Transacción: APII5253322294807194

Editor de Lotes

Fecha: Septiembre 10 de 2025 01:17 pm

Resumen del Lote

Estado: Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Ahorros *****9957
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: honorarios misterio
Fecha de Aplicación: Septiembre 9 de 2025
Valor del Lote: \$6.500.000,00
Cantidad de Registros: 2

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Enviado a Red	LEDIS NAJERA	CC 1128044767	Davivienda	Cuenta Ahorros	0550057300299435	\$3.000.000,00	--	FORMACION	PAGO	--
2	éxito	GUSTAVO VERGARA	CC 1047418652	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24077031048	\$3.500.000,00	257626324	honorarios	FORMACION	--

Imprimir

Cerrar

Señores : LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ

Fecha Expedicion: 09/09/2025

Nit/C.C : 1128044767

Nota : Periodo: Jul 31 2025 -Ago 30 2025 . Contrato No. FORM-053-2025 de 2025.Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 "implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación " establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes

Cuenta	C.R.P	Vigencia	Afec.Presupuestal	Cantidad	Total
5111790101-HONORARIOS	96	2025	2.4.400.40011-0043- ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1679-2025-RECURSOS PROPIOS FORMACION	1.00	3,000,000.00

Cuenta x Pagar	Total Bruto:	3,000,000.00
2401010102-PROVEEDORES	+IVA	0.00
	SubTotal	3,000,000.00

OBSERVACIONES

		
CONTABILIZADO	REVISADO CONTABILIDAD	APROBADO ORDENADOR DEL GASTO

Rtfte	0.00
RtelCA	0.00
RtelVA	0.00
NO APLICA	0.00
RETE FTE SALARIOS	0.00
Anticipo	0.00
Total Neto	3,000,000.00



		FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018	
Dependencia:		Dirección General				Fecha: 30/8/2025	
ACTO ADMINISTRATIVO							
DATOS DEL CONTRATO		Valor Contrato: \$15,000,000.00		Valor a Pagar: \$3,000,000.00			
		Número: FORM-053-2025		Fec. Suscripción: Jul 30 2025		Fecha de iniciación: Jul 31 2025	
		N° CDP: 57		Fecha: Jul 16 2025		Fecha de terminación: Dic 29 2025	
		N° RP: 96		Fecha: Jul 31 2025		Duración: Meses 5 Días 0	
		Rubro Presupuestal: ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1679-2025		Periodo a pagar: Jul 31 2025 - Ago 30 2025			
		Requiere Informe: SI		Entregó Informe: SI		Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:	
OBJETO DEL CONTRATO:		Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 "implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación " establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la					
FORMA DE PAGO:		El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante cinco (5) cuotas vencidas, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000); las cuotas serán pagadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
Nombre:		LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ					
Identificación:		Tipo de documento: Cédula		X		Nit.	
						Número: 1128044767 DV.	
Dirección:		DIAGONAL 65A SUR 1C 101 SUR barrio la carolina, sector ciudad jardín torre 7 apartamennto 147					
Número de Teléfono:		FAX: CEL.					
Clase y número de cuenta:		Corriente:		Ahorros X		Número: Banco: N.A.	
ASPECTOS TRIBUTARIOS		Marque con "X"		Persona Natural: X		Persona Jurídica:	
				Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
		He verificado de esta información frente al RUT: SI: x NO:					
INFORME DEL SUPERVISOR							
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD		El contratista presentó el informe correspondiente: SI: X NO: # de folios:					
		El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: SI Fecha: Ago 30 2025					
		Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: Actividades Agosto 2025					
APORTES SEGURIDAD SOCIAL		Persona Natural:					
		Aportes a Salud			Aportes a Pensión		
		Valor pagado \$178,000.00 Periodo AGOSTO			Valor pagado \$227,800.00 Periodo AGOSTO		
		Comprobante de pago Número: 9491112720			Comprobante de pago Número: 9491112720		
		Fecha de pago: Ago 29 2025			Fecha de pago: Ago 29 2025		
		Aportes a ARL			NOTA:		
		Valor pagado \$7,500.00 Periodo AGOSTO					
		Comprobante de pago Número: 9491112720					
		Fecha de pago: Ago 29 2025					
		Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:					
SOLICITUD DE PAGO		Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.					
APLICACION RETENCION		Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1,2,4,1,5 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado (de (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.					

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI	
FIRMA CONTRATISTA: 2ABDAC12-A856-4F6C-ABD8-DD0E753358C7	
NOMBRE CONTRATISTA: LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ	
C.C.: 1128044767	
	
FIRMA SUPERVISOR: 665363C6-8DC3-486B-8079-6504B185784B	
NOMBRE SUPERVISOR: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ	
CARGO: DIRECTOR(A) GENERAL	
	



FECHA: 29 de Agosto de 2025

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

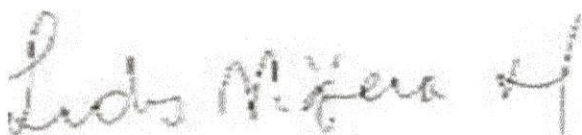
LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ

LA SUMA..... \$ 3.000.000

Por concepto de honorarios correspondientes a la cuota del mes de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 "implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación" establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. del Banco DAVIVIENDA.**
0550057300299435.



LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ
C.C. No. 1.128.044.767 de Cartagena
CEL: 3126449186



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias D.T. y C., Ago 30 2025

Dirección General

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jul 31 2025 - Ago 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ

Identificación: 1128044767

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: FORM-053-2025	Fec. Suscripción: Jul 30 2025	Fecha de iniciación: Jul 31 2025
	Duración:	Meses: 5	Días: 0
			Fecha de terminación: Dic 29 2025

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 "implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación " establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Liderar el proceso de selección de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes

Durante este periodo acompañé el proceso de selección de aprendices para los talleres de formación del Componente 1, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Realicé entrevistas a jóvenes aspirantes a los cursos de carpintería, albañilería y pintura, asegurando un enfoque de inclusión, equidad y apoyo psicosocial.

2. Realizar diagnósticos y valoraciones psicosociales individuales y grupales de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, al inicio y durante el proceso formativo.

Realicé valoraciones psicosociales a los aprendices seleccionados para los talleres de formación del Componente 1, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Estas valoraciones, desarrolladas al inicio y durante el proceso formativo, permitieron identificar necesidades, potencialidades y factores de apoyo para fortalecer su desarrollo personal, social y académico. En total se atendieron 12 aprendices, de los cuales 6 presentaron dificultades que requieren acompañamiento y seguimiento psicosocial.

3. Diseñar planes de acompañamiento emocional y motivacional que favorezcan la permanencia y el desarrollo integral de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.

Durante este periodo se realizaron actividades motivacionales con el objetivo de fortalecer la permanencia de los aprendices del Componente 1, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas. Como parte de estas acciones, se llevó a cabo una actividad de yoga dirigida a las aprendices mujeres en el Baluarte de Santo Domingo con la instructora Diana Banquez, enfocada en el autocuidado y la integración grupal.

4. Identificar y atender situaciones de vulnerabilidad, riesgo o afectación personal, familiar o comunitaria, aplicando rutas de atención psicosocial y remisión institucional cuando sea necesario que involucren a los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.

Durante las atenciones realizadas en este periodo consideré necesario efectuar una remisión interinstitucional en un caso que presentaba alto riesgo en el manejo de sus emociones. El aprendiz recibió atención inmediata y fue remitido a psicología clínica y psiquiatría. Para ello se aplicaron rutas de atención psicosocial y se realizaron las gestiones correspondientes, garantizando un acompañamiento integral.

5. Diseñar e implementar estrategias y talleres psicoeducativos enfocados en autoestima, manejo de emociones, resolución pacífica de conflictos, convivencia y construcción de ciudadanía.

En este periodo desarrollé talleres psicoeducativos enfocados en la resolución de conflictos, promoviendo el diálogo, la convivencia armónica y el fortalecimiento de habilidades para la construcción de relaciones saludables entre los aprendices.

6. Apoyar el componente formativo en la implementación de los módulos de formación transversal: a) cultura y construcción de paz; b) Gestión Social y comunitaria del patrimonio cultural, c) Territorio patrimonial – formación para el trabajo; d) alfabetización.

No se ha iniciado el desarrollo de los módulos



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias D.T. y C., Ago 30 2025

Dirección General

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jul 31 2025 - Ago 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ

Identificación: 1128044767

7. Acompañar actividades de integración, sensibilización y reconocimiento territorial que fortalezcan el sentido de pertenencia de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes con sus comunidades.

No se desarrollaron actividades de reconocimiento territorial durante este periodo.

8. Establecer enlaces con entidades del orden distrital (ICBF, Defensoría, EPS, comisarias, etc.) para atención oportuna de casos que requieran intervención externa.

Se estableció enlace con la EPS de un aprendiz mediante la remisión a los servicios de psicología clínica y psiquiatría, garantizando atención especializada y oportuna.

9. Participar en jornadas comunitarias y encuentros con familias o actores sociales vinculados al proceso.

NO SE HA DESARROLLADO ESTE TIPO DE ACTIVIDADES

10. Elaborar y mantener actualizados los registros individuales de atención psicosocial bajo principios de confidencialidad y respeto de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.

Se elaboraron y organizaron las carpetas de atención psicosocial de manera individual a 12 de los aprendices de los cursos complementarios del Componente 1, garantizando registros actualizados bajo principios de confidencialidad y respeto, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

11. Presentar informes mensuales de seguimiento, con análisis de alertas, recomendaciones y resultados alcanzados.

Se presentó un informe de valoración al equipo académico en respuesta a la remisión que nos fue solicitada, con el fin de aportar elementos de análisis psicosocial que orienten el acompañamiento y fortalecimiento integral del aprendiz.

12. Contribuir a la sistematización del componente desde la perspectiva psicosocial, aportando a la construcción de memoria institucional.

En este periodo contribuí a la sistematización del Componente 1 desde la perspectiva psicosocial, aportando a la construcción de memoria institucional mediante el registro, análisis y organización de las experiencias, logros y aprendizajes generados en los procesos de acompañamiento con los aprendices. Todo el material fue guardado en unas AZ para garantizar su conservación y consulta futura.

13. Participar activamente en reuniones de coordinación, planeación y evaluación del componente 1, aportando análisis y propuestas desde el enfoque psicosocial.

En este periodo participé activamente en las reuniones de coordinación, planeación y evaluación del Componente 1, desarrolladas de manera virtual, aportando análisis y propuestas desde el enfoque psicosocial para fortalecer la toma de decisiones y el desarrollo del proceso formativo.

14. Acompañar al coordinador académico en la formulación de estrategias para mejorar el clima grupal, el sentido de pertenencia y la permanencia en el proceso.

En este periodo acompañé a los coordinadores académicos en la formulación de estrategias orientadas a fortalecer el clima grupal, el sentido de pertenencia y la permanencia en el proceso formativo. Se mantuvo un contacto frecuente con los coordinadores del Servicio Social para la Paz y de los cursos complementarios del Componente 1, abordando situaciones específicas de los jóvenes. Con el objetivo de brindar un enfoque psicosocial, que aporte propuestas para favorecer la cohesión, el bienestar integral y la construcción de vínculos saludables entre los aprendices.

15. Apoyar el diseño e implementación de mecanismos de retroalimentación y bienestar para el equipo técnico y formadores.

En este periodo participé en una reunión con el equipo de Bienestar y el grupo psicosocial, orientada a dialogar sobre aspectos relacionados con la motivación, la comunicación y el clima laboral de los maestros de los talleres.

16. Las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General de la ETCAR.

En el marco de las funciones asignadas por la Dirección General de la ETCAR, participé en una reunión convocada por la Secretaría de Participación, orientada a los cuidadores de personas en condición de discapacidad. Asimismo, brindé apoyo en la jornada de entrada gratuita al Castillo de San Felipe, promoviendo el acceso cultural y la integración comunitaria.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

CE031876-BEDE-49B5-9E9D-F89BC71E3E69

665363C6-9DC3-486B-8079-6504B1B5784B

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA:

LEDIS DEL CAMREN NAJERA
HERNANDEZ

C. C. :

1128044767



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR:

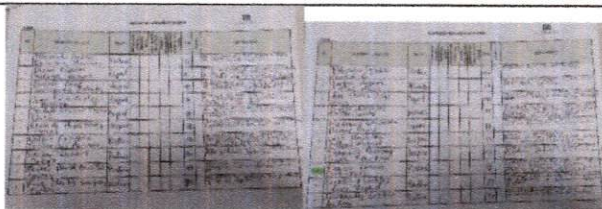
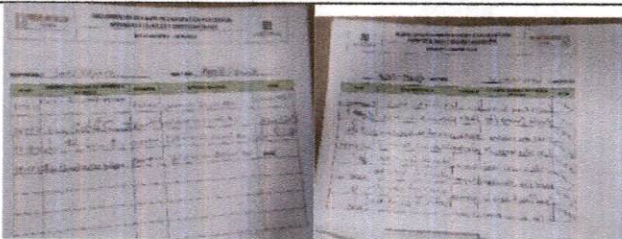
SANDRA PAOLA
SCHMALBACH PEREZ

CARGO:

DIRECTOR(A) GENERAL



Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

OBLIGACIONES	FOTOGRAFÍAS	ACTIVIDAD
1. Liderar el proceso de selección de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes	 	Durante este periodo acompañé el proceso de selección de aprendices para los talleres de formación del Componente 1, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Realicé entrevistas a jóvenes aspirantes a los cursos de carpintería, albañilería y pintura, asegurando un enfoque de inclusión, equidad y apoyo psicosocial.
2. Realizar diagnósticos y valoraciones psicosociales individuales y grupales de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el		Realicé valoraciones psicosociales a los aprendices seleccionados para los talleres de formación del Componente 1, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Estas valoraciones, desarrolladas al inicio y durante el

Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, al inicio y durante el proceso formativo.		proceso formativo, permitieron identificar necesidades, potencialidades y factores de apoyo para fortalecer su desarrollo personal, social y académico. En total se atendieron 12 aprendices, de los cuales 6 presentaron dificultades que requieren acompañamiento y seguimiento psicosocial.
3. Diseñar planes de acompañamiento emocional y motivacional que favorezcan la permanencia y el desarrollo integral de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.	 	Durante este periodo se realizaron actividades motivacionales con el objetivo de fortalecer la permanencia de los aprendices del Componente 1, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas. Como parte de estas acciones, se llevó a cabo una actividad de yoga dirigida a las aprendices mujeres en el Baluarte de Santo Domingo con la instructora Diana Banquez, enfocada en el autocuidado y la integración grupal.

Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

4. Identificar y atender situaciones de vulnerabilidad, riesgo o afectación personal, familiar o comunitaria, aplicando rutas de atención psicosocial y remisión institucional cuando sea necesario que involucren a los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.	NO SE COLOCA FOTO POR ÉTICA PROFESIONAL	Durante las atenciones realizadas en este periodo consideré necesario efectuar una remisión interinstitucional en un caso que presentaba alto riesgo en el manejo de sus emociones. El aprendiz recibió atención inmediata y fue remitido a psicología clínica y psiquiatría. Para ello se aplicaron rutas de atención psicosocial y se realizaron las gestiones correspondientes, garantizando un acompañamiento integral.
5. Diseñar e implementar estrategias y talleres psicoeducativos enfocados en autoestima, manejo de emociones, resolución pacífica de conflictos, convivencia y construcción de ciudadanía.		En este periodo desarrollé talleres psicoeducativos enfocados en la resolución de conflictos, promoviendo el diálogo, la convivencia armónica y el fortalecimiento de habilidades para la construcción de relaciones saludables entre los aprendices.



**ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

Página 4 de 9

PERIODO DEL INFORME
Desde (1/08/2025) Hasta (31/08/2025)

Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

6. Apoyar el componente formativo en la implementación de los módulos de formación transversal: a) cultura y construcción de paz; b) Gestión Social y comunitaria del patrimonio cultural, c) Territorio patrimonial – formación para el trabajo; d) alfabetización.	No se ha iniciado el desarrollo de los módulos	
7. Acompañar actividades de integración, sensibilización y reconocimiento territorial que fortalezcan el sentido de pertenencia de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes con sus comunidades.	No se desarrollaron actividades de reconocimiento territorial durante este periodo.	

Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

8. Establecer enlaces con entidades del orden distrital (ICBF, Defensoría, EPS, comisarías, etc.) para atención oportuna de casos que requieran intervención externa.	NO SE COLOCA FOTO POR ÉTICA PROFESIONAL	Se estableció enlace con la EPS de un aprendiz mediante la remisión a los servicios de psicología clínica y psiquiatría, garantizando atención especializada y oportuna.
9. Participar en jornadas comunitarias y encuentros con familias o actores sociales vinculados al proceso.	NO SE HA DESARROLLADO ESTE TIPO DE ACTIVIDADES	
10. Elaborar y mantener actualizados los registros individuales de atención psicosocial bajo principios de confidencialidad y respeto de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre		Se elaboraron y organizaron las carpetas de atención psicosocial de manera individual a 12 de los aprendices de los cursos complementarios del Componente 1, garantizando registros actualizados bajo principios de confidencialidad y respeto, en el marco del Convenio N.° 1679-2025 suscrito entre la

Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.		Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
11. Presentar informes mensuales de seguimiento, con análisis de alertas, recomendaciones y resultados alcanzados.		Se presentó un informe de valoración al equipo académico en respuesta a la remisión que nos fue solicitada, con el fin de aportar elementos de análisis psicosocial que orienten el acompañamiento y fortalecimiento integral del aprendiz.
12. Contribuir a la sistematización del componente desde la perspectiva psicosocial, aportando a la construcción de memoria institucional		En este periodo contribuí a la sistematización del Componente 1 desde la perspectiva psicosocial, aportando a la construcción de memoria institucional mediante el registro, análisis y organización de las experiencias, logros y aprendizajes generados en los procesos de acompañamiento con los aprendices. Todo el material fue guardado en unas AZ para garantizar su conservación y consulta futura.

Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

13. Participar activamente en reuniones de coordinación, planeación y evaluación del componente 1, aportando análisis y propuestas desde el enfoque psicosocial.



En este periodo participé activamente en las reuniones de coordinación, planeación y evaluación del Componente 1, desarrolladas de manera virtual, aportando análisis y propuestas desde el enfoque psicosocial para fortalecer la toma de decisiones y el desarrollo del proceso formativo.

14. Acompañar al coordinador académico en la formulación de estrategias para mejorar el clima grupal, el sentido de pertenencia y la permanencia en el proceso.



En este periodo acompañé a los coordinadores académicos en la formulación de estrategias orientadas a fortalecer el clima grupal, el sentido de pertenencia y la permanencia en el proceso formativo. Se mantuvo un contacto frecuente con los coordinadores del Servicio Social para la Paz y de los cursos complementarios del Componente 1, abordando situaciones específicas de los jóvenes. Con el objetivo de brindar un enfoque psicosocial, que

Contratista: LEDIS DEL CARMEN NÁJERA HERNÁNDEZ

		aporte propuestas para favorecer la cohesión, el bienestar integral y la construcción de vínculos saludables entre los aprendices.
15. Apoyar el diseño e implementación de mecanismos de retroalimentación y bienestar para el equipo técnico y formadores.		En este periodo participé en una reunión con el equipo de Bienestar y el grupo psicosocial, orientada a dialogar sobre aspectos relacionados con la motivación, la comunicación y el clima laboral de los maestros de los talleres.
16. Las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General de la ETCAR.		En el marco de las funciones asignadas por la Dirección General de la ETCAR, participé en una reunión convocada por la Secretaría de Participación, orientada a los cuidadores de personas en condición de discapacidad. Asimismo, brindé apoyo en la jornada de entrada gratuita al Castillo de San Felipe, promoviendo el acceso cultural y la integración comunitaria.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128044767		NAJERA HERNANDEZ LEDIS DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CIUDAD JARDIN TORRE 7 AP 201 47	CARTAGENA-BOLIVAR	6619241	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	1735740158	9491112720	I	2025/09/15	2025/08/29	NEQUI	\$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																	
EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Ingre	de	ta	en	dp	ta	ps	co	vs	su	ge	li	na	ve	ca	ap	ve	ct	ir	lv	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																																	
1	CC 1128044767	NAJERA LEDIS									X												25-14	30	EP5010	30		0	14-11	30	0.522%	0	No
Total Afiliados(1)																																	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128044767		NAJERA HERNANDEZ LEDIS DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CIUDAD JARDIN TORRE 7 AP 201 47	CARTAGENA-BOLIVAR	6619241	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	1735740158	9491112720	I	2025/09/15	2025/08/29	NEQUI	\$413,300

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300



Escuela Taller Cartagena de Indias
NIT. 800169265-3



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

96

VIGENCIA: 2025

Treinta y un días (31) del mes Julio de 2025

Beneficiario: LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ

CC o Nit: 1128044767

Disponibilidad No. 57

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40011-0043	RECURSOS PROPIOS FORMACION	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1679-2025	15,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA UNIDAD EJECUTORA: 01 - FORMACION SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 22 - EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media ELEMENTO CONSTITUTIVO: 2201010 - Recurso humano del sector PRODUCTOS: 2201001 - Documentos de planeación 2201001 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024130010152 - EDUCACION FUENTES CGR: 1.1.0.0.00 - DISPONIBILIDAD INICIAL		
Total registro			15,000,000.00

DESCRIPCIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FORM-053-2025 de 2025. Objeto: Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 "implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación " establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes


SANDRA PAOLA SCHMALBACH
PEREZ
DIRECTORA GENERAL



Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

57

VIGENCIA: **2025**

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.400.40011-0043	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1679-2025	RECURSOS PROPIOS FORMACION	15,000,000.00
Total disponibilidad:			15,000,000.00
Objeto	Prestacion de servicios como psicosocial para el proyecto servicio social para la paz del convenio 1679-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Valor	QUINCE MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los Dieciseis días (16) del mes Julio de 2025

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

DIRECTORA GENERAL

Se expide este certificado a solicitud de :

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

DIRECTORA GENERAL

Contrato No.	FORM-053-2025
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Contratista:	LEDIS DEL CAMREN NAJERA HERNANDEZ
Identificación:	C.C.: 1.128.044.767 de Cartagena
Entre los suscritos a saber, SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará LA ESCUELA TALLER , de una parte y por la otra, LEDIS DEL CARMEN NAJERA HERNANDEZ , con cédula de Ciudadanía No. 1.128.044.767 , con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 "implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación " establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes
2) Plazo:	El plazo del contrato será de CINCO (5) meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución de este. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.





7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. **DERECHOS DE AUTOR:** La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. **INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.** - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e





	identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); viii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1. Liderar el proceso de selección de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes 2. Realizar diagnósticos y valoraciones psicosociales individuales y grupales de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, al inicio y durante el proceso formativo.





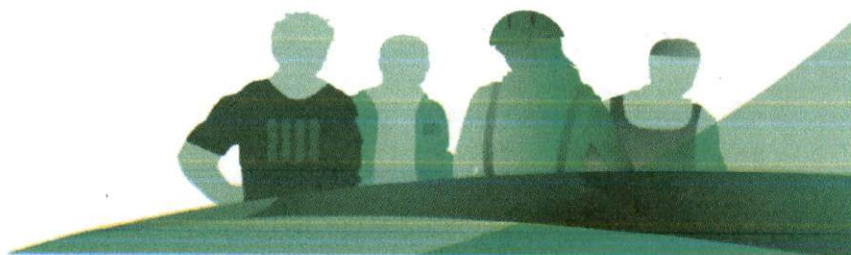
3. Diseñar planes de acompañamiento emocional y motivacional que favorezcan la permanencia y el desarrollo integral de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
4. Identificar y atender situaciones de vulnerabilidad, riesgo o afectación personal, familiar o comunitaria, aplicando rutas de atención psicosocial y remisión institucional cuando sea necesario que involucren a los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
5. Diseñar e implementar estrategias y talleres psicoeducativos enfocados en autoestima, manejo de emociones, resolución pacífica de conflictos, convivencia y construcción de ciudadanía.
6. Apoyar el componente formativo en la implementación de los módulos de formación transversal: a) cultura y construcción de paz; b) Gestión Social y comunitaria del patrimonio cultural, c) Territorio patrimonial – formación para el trabajo; d) alfabetización.
7. Acompañar actividades de integración, sensibilización y reconocimiento territorial que fortalezcan el sentido de pertenencia de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes con sus comunidades.
8. Establecer enlaces con entidades del orden distrital (ICBF, Defensoría, EPS, comisarías, etc.) para atención oportuna de casos que requieran intervención externa.
9. Participar en jornadas comunitarias y encuentros con familias o actores sociales vinculados al proceso.
10. Elaborar y mantener actualizados los registros individuales de atención psicosocial bajo principios de confidencialidad y respeto de los aprendices que serán seleccionados para los talleres de formación del componente 1 en el marco del convenio N° 1679-2025 suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
11. Presentar informes mensuales de seguimiento, con análisis de alertas, recomendaciones y resultados alcanzados.
12. Contribuir a la sistematización del componente desde la perspectiva psicosocial, aportando a la construcción de memoria institucional.
13. Participar activamente en reuniones de coordinación, planeación y evaluación del componente 1, aportando análisis y propuestas desde el enfoque psicosocial.

Formación

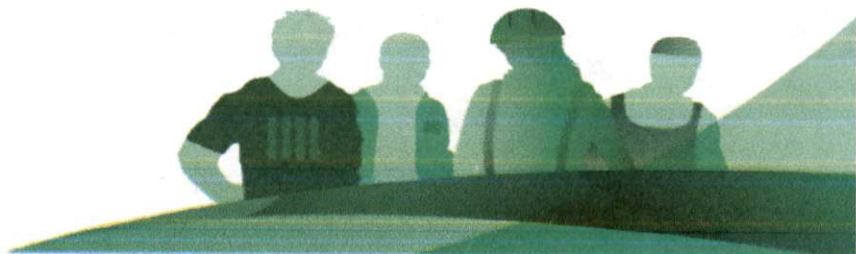
Getsemani, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 6421275 • 6421293
comunicaciones@etcar.edu.co



	14. Acompañar al coordinador académico en la formulación de estrategias para mejorar el clima grupal, el sentido de pertenencia y la permanencia en el proceso. 15. Apoyar el diseño e implementación de mecanismos de retroalimentación y bienestar para el equipo técnico y formadores. 16. Las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General de la ETCAR.
5) Valor:	VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante cinco (5) cuotas vencidas, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000); las cuotas serán pagadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.



	• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor



	del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: URB SIMON BOLIVAR MZ 7 LT 13, ledisnajera@hotmail.com La entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Javier Soto	Asesor externo	JS
Aprobó	Lily Sofia García Barrios	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			



contratos → Ver contrato

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15479229
Número del contrato	FORM-053-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestación de servicios como psicosocial para el componente 2 Implementación del programa de servicio social para la paz a través de proceso de formación establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29 días de tiempo transcurrido 2016/02/28 1:40:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14584613829



(415)7707212489984(8020) 000001458461382 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 8 0 4 4 7 6 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 8 0 4 4 7 6 7

27. Fecha expedición

2 0 0 4, 0 1, 0 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

NAJERA

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

LEDIS

34. Otros nombres

DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

URB SIMON BOLIVAR MZ 7 LT 13

42. Correo electrónico

ledisnajera@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 6 4 4 9 1 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 1, 0 2

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 1, 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 4 5

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**CARTAGENA DE
INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

04/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LEDIS NAJERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1128044767**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550057300299435

Fecha de apertura

27/04/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA